



“2015-Año del 400.º Aniversario de la fundación de Nuestra Señora de la Anunciación de Itapúa, actual ciudad de Posadas”

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones  
Sanciona con Fuerza de  
Ley*

ARTÍCULO 1.- Abrógase la Ley N.º 4225.

ARTÍCULO 2.- Dónanse a favor de la Municipalidad de Bernardo de Irigoyen, los inmuebles propiedad de la Provincia de Misiones, individualizados como: Chacras Doce, Trece, Veintiuno, Veintidós, Treinta y Treinta y Uno, Sección Chacras, Pueblo y Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones; con una superficie total de: quince hectáreas, tres áreas, sesenta centiáreas (15ha 3a 60ca); quince hectáreas, tres áreas, sesenta y cinco centiáreas (15ha 3a 65ca); dieciséis hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta centiáreas (16ha 77a 80ca); dieciséis hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta centiáreas (16ha 77a 80ca); dieciséis hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta centiáreas (16ha 77a 80ca); y dieciséis hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta centiáreas (16ha 77a 80ca), cada una. Plano de Mensura N.º 19430; Nomenclaturas Catastrales: Departamento 07, Municipio 08, Sección 03, Chacra 00, Manzana 00, Parcelas 11, 10, 22, 23, 34 y 33, Partidas Inmobiliarias N.º 2956, 2955, 2960, 2961, 2966 y 2965, todo respectivamente, sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble; con destino a Playa de Transporte y Transferencia de Cargas, urbanización y otros fines sociales, debiendo respetarse a actuales ocupantes previo censo y registro de los mismos asegurándose los derechos adquiridos.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
A/C Área Parlamentaria  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA  
PRESIDENTE  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

**LEY XXIV - N.º 37**